



Universidad Complutense de Madrid

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
FACULTAD DE PSICOLOGIA
SECCION DE PERSONAL

- 4 OCT. 2017

ENTRADA N° 3043

MODELO ASO_5

CÓDIGO DEL CONCURSO: 1907/ASO/065	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 19 de Julio de 2017	BOUC: 24 de Julio de 2017
CATEGORÍA: PROFESOR ASOCIADO	Nº DE PLAZAS: 1
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Psicología Evolutiva y de la Educación	
DEPARTAMENTO: Psicología Evolutiva y de la Educación	
FACULTAD: Psicología	
ASIGNATURAS: Evaluación Psicológica aplicada a Centros y Programas; Sistemas de Comunicación Alternativa; TFG	

PROPUESTA DE PROVISIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Asociados, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, hace público:

1º La propuesta de provisión de la/las plaza/s a favor del/de los aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
EVA MARÍA PÉREZ GARCÍA	9'25



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.-	EXPERIENCIA PROFESIONAL
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	EXPERIENCIA DOCENTE
7.-	EXPERIENCIA INVESTIGADORA
8.-	
9.-	
10.-	OTROS MÉRITOS
11.-	
12.-	

3º Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión
SIRERA PÉREZ, ANÍGELA	2

- (1) No acredita ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- (2) No acredita un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en la materia para la que se convoca la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria.
- (3) Solicitud fuera de plazo.



Universidad Complutense de Madrid

(4) _____

Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 108. 5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al/a la Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Madrid, 18 de SEPTIEMBRE de 2017